

Código ético y de conducta

titan
Aerial firefighting

TITAN
AVIATION HOLDING

**AIR
TRACTOR
EUROPE**

Índice

PRÓLOGO.- MENSAJE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN4

I.- FINALIDAD..... 6

II.- A QUIEN VA DIRIGIDO Y A QUIÉN SE APLICA..... 7

III.- NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS.....8

1. Legalidad
2. Transparencia
3. Integridad
4. Profesionalidad
5. Igualdad de oportunidades y No discriminación

IV.- NUESTRO COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.....10

V.- NUESTRO MODO DE TRABAJAR.....12

1. Seguridad y salud en el entorno laboral
2. Conflicto de intereses
3. Información confidencial
4. Tolerancia Cero ante el soborno y la corrupción
5. Prevención de blanqueo de capitales
6. Contabilización y registro de operaciones
7. Compañerismo y respeto
8. Correcta utilización de los recursos de la empresa
9. Defensa de la competencia y de la lealtad comercial
10. Protegemos nuestra Imagen y Reputación

VI. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....24

1. ¿Qué es lo que TODOS tenemos que hacer?
2. Canal Ético (CE).
 - a) Creación.
 - b) Funciones.
 - c) ¿Tengo obligación de utilizarlo?
 - d) ¿Cómo y dónde realizo la comunicación?
 - e) ¿Quién va a recibir y gestionar mi comunicación?
 - f) ¿Puede perjudicarme avisar sobre la vulneración del Código de Conducta?
3. Régimen disciplinario



Mensajes del órgano de Gobierno

En el Grupo Titan nos enorgullece poder contribuir a la sociedad y al medio ambiente con una labor tan importante como es la vigilancia y extinción de incendios forestales, la fumigación o la reforestación. Y es que, nuestra actividad es más que un negocio, ya que nos permite preservar el entorno en el que vivimos y ayudar a las personas.

Todos los que integramos el Grupo Titan debemos ser conscientes de que nuestros actos repercuten en la imagen que proyecta la compañía y, por lo tanto, pueden empañar los éxitos fruto del esfuerzo de los demás integrantes de esta casa.

Es por ello que el Grupo Titan debe caracterizarse por su integridad, transparencia, y profesionalidad, configurándose éstos como los principios que han de guiar las prácticas comerciales de las empresas del grupo.

Desde el Grupo Titan entendemos que es fundamental para el éxito y crecimiento de nuestra empresa el escrupuloso respeto a la ley, así como la contribución activa a la mejora de nuestra sociedad, la protección del medio ambiente y, a nivel interno, el fomento de la igualdad así como del respeto y del compañerismo y, por ello, os animo a todos vosotros a leer nuestro Código con atención y a que lo consultéis a menudo a modo de guía de conducta.

“

Titan debe entenderse como sinónimo de compromiso, calidad e integridad.

Vicente Huerta Domínguez
Órgano de Gobierno

I. - Finalidad

Este Código Ético y de Conducta tiene como finalidad promover que todas las personas vinculadas a cualquier empresa del Grupo Titan se guíen por pautas de comportamiento con el más alto nivel de exigencia en el cumplimiento de leyes, normativas, contratos, procedimientos y principios éticos.

Y es que, mediante este Código Ético y de Conducta se pretende plasmar los valores del Grupo Titan para que puedan servir de guía de actuación a las personas vinculadas a las compañías del grupo, estableciendo pautas generales de actuación y de comportamiento que éstas deben observar en el desarrollo de su actividad.

“

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, sino brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados y personas vinculadas deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada persona es «hacer lo correcto», responsabilidad que no puede delegarse.

II. - A quién va dirigido y a quién se aplica

Este Código es de **obligado cumplimiento** para todas las personas vinculadas a cualquier empresa del Grupo Titan con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo, así como a los profesionales colaboradores.

Las pautas de conducta contenidas en este Código Ético y de Conducta afectan también a todas las empresas participadas y entidades en las que el Grupo Titan tiene control de la gestión. De igual manera se aplica a las distintas personas con las que se relaciona el Grupo ya sean proveedores, distribuidores, clientes, profesionales externos, representantes de la empresa u otros socios de negocio, en adelante, “Personas sujetas”.

III. - Principios éticos

1. Legalidad

El cumplimiento normativo es siempre nuestro punto de partida. El Grupo Titan está plenamente comprometido con el cumplimiento de toda la legislación aplicable a su actividad. Pero además, de manera voluntaria, ha adoptado políticas y procedimientos inspirados en las mejores prácticas existentes, que complementan los criterios y pautas de actuación que contiene este Código.

El desconocimiento de la legislación y la normativa aplicable a Grupo Titan, así como el argumento de que se trata de una infracción generalizada no pueden justificar su incumplimiento.

Los Socios de Negocio del Grupo Titan asumen el compromiso de actuar cumpliendo la legislación vigente y manteniendo un comportamiento ético, basado en los principios y valores de la Compañía.

2.

Transparencia

En Grupo Titan consideramos que es prioritario facilitar información veraz, clara y contrastable sobre cualquier aspecto de nuestra actividad. Por ello la transparencia y sinceridad es la base de nuestra política de comunicación. Actuamos de forma transparente y esperamos que todos nuestros Socios de Negocio lo hagan de la misma forma y con el máximo rigor en la elaboración y transmisión de la información.

3.

Integridad

Entendida como honestidad y buen hacer profesional, para el Grupo Titan la ética y la integridad no es una opción, es una convicción de su Órgano de Gobierno. Todas las personas sujetas a este Código deben respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Grupo Titan en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejerzan su actividad. El Grupo Titan exige a sus socios de negocio tolerancia cero frente a cualquier práctica corrupta, poco ética o que pueda interpretarse como soborno, conflicto de intereses, etc; o cualquier conducta de dudosa ética o que, aun siendo legal, pueda comprometer la reputación de la Organización.

4.

Profesionalidad

Grupo Titan se centra en ofrecer una calidad de servicios superior a los estándares legalmente exigibles, poniendo a disposición de nuestros empleados los recursos necesarios para impulsar la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad. Todo empleado ha de asumir el desarrollo de sus funciones con interés, dedicación y responsabilidad, asegurando, además, la objetividad que se precisa en la toma de decisiones y actuaciones, y buscando siempre soluciones eficientes e innovadoras.

5.

Igualdad de oportunidades y no-discriminación

El Grupo Titan asegura la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, evitando en todo momento las situaciones de discriminación o desigualdad por razón de nacimiento, sexo, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia personal o social. Las decisiones de selección y promoción estarán basadas en el mérito profesional y las valoraciones serán objetivas y transparentes. En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres: las empresas del Grupo Titan facilitan la conciliación con la vida familiar y promueven el desarrollo profesional de las mujeres en el seno de sus equipos.

“ CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Promovemos la diversidad e inclusión teniendo en cuenta nuestras diferencias, respetándolas y valorándolas.
- Ofrecemos las adaptaciones necesarias para las personas con discapacidad.
- Tomamos decisiones de contratación basándonos en las habilidades y competencias de la persona.

IV. - Nuestro compromiso con el medio ambiente

El Grupo Titan adopta como parte de su responsabilidad social la protección activa del medio ambiente. Nos comprometemos firmemente con iniciativas para promover la responsabilidad ambiental y trabajamos para desarrollar nuestras actividades de forma respetuosa con el entorno.

En el Grupo Titan cumplimos los más altos estándares medioambientales en cada una de nuestras acciones y buscamos soluciones que beneficien a la empresa y al medio ambiente. Por tanto, esperamos lo mismo de nuestras partes interesadas, clientes y proveedores, priorizando la relación con aquellas organizaciones que cuenten con certificaciones y sistemas de gestión ambiental y estableciendo compromisos comunes de sostenibilidad ambiental.

Adicionalmente nos acogemos de forma voluntaria al cumplimiento de la Norma de Sistema de Gestión Ambiental **ISO 14001:2015**, adoptamos compromisos y establecemos planes de actuación que permitan mejorar, de forma continuada, el nivel de nuestro desempeño ambiental.

“

Todas las personas sujetas al presente Código deben hacer un uso responsable de los recursos naturales y procurar que sus actividades tengan el mínimo efecto posible en el medio ambiente, para lo cual su actividad debe ir encaminada a minimizar los residuos, fomentar el reciclaje, conservar los recursos naturales y promocionar el ahorro de energía, entre otras.

V. - Nuestro modo de trabajar

1. Seguridad y salud en el entorno laboral

La seguridad y la salud de sus personas es un pilar estratégico del Grupo Titan. A estos efectos, promovemos un entorno seguro y estable, actualizando las medidas de prevención de riesgos laborales y de respeto escrupuloso a la normativa aplicable en esta materia, en todos los lugares donde desarrollamos nuestra actividad. Velamos por aplicar los estándares más exigentes, fijándonos como objetivo prevenir los accidentes y reducirlos a cero.

Todas las personas del Grupo Titan compartimos la responsabilidad de mantener seguros a nuestros compañeros y a nosotros mismos, observando un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo.

Debemos hacer siempre un uso responsable del equipamiento que tengamos asignado en la ejecución de actividades de riesgo y divulgar entre nuestros compañeros y subordinados los conocimientos oportunos, promoviendo el cumplimiento de las prácticas que eviten incidentes en los ámbitos indicados, sin vernos tentados a tomar atajos en seguridad para ahorrar tiempo o dinero.

No está permitido trabajar bajo los efectos del alcohol o las drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, se debe consultar con los servicios médicos.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- No asumimos riesgos que puedan poner en peligro la integridad o la salud de nadie.
- Utilizamos ropa y equipamiento de protección asignado siempre que sea necesario.
- Realizamos nuestro trabajo sin estar bajo los efectos del alcohol o las drogas, incluidos los medicamentos recetados que hacen que trabajar no sea seguro.

2. Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses se produce cuando los intereses propios de las personas sujetas al presente Código compiten con los intereses del Grupo Titan.

Esta situación puede llegar a influir en las decisiones de un empleado, y arrojar dudas sobre el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Evitaremos situaciones que puedan aparentar o dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los del Grupo, y en caso de duda se informará de ello a la mayor brevedad posible a sus superiores jerárquicos o al Canal Ético, para que se adopten las decisiones adecuadas con el fin de evitar tales situaciones y preservar los intereses del Grupo.

No se deben desarrollar actividades fuera del Grupo Titan que interfieran con las responsabilidades hacia el Grupo Titan o si las mismas implican un riesgo para la reputación del grupo.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Informamos a nuestro superior de cualquier posible conflicto de interés y solicitamos asesoramiento al Canal Ético.
- Nos apartamos del proceso de contrataciones y adquisiciones cuando tenemos una relación personal con alguien que trabaja para la empresa y con quien estamos negociando.
- Basamos nuestras decisiones empresariales en las necesidades de la empresa y no en nuestras relaciones personales.

3 • Información confidencial

Con carácter general, las personas sujetas al presente Código están obligadas al secreto profesional respecto a las informaciones y datos que el Grupo pone a su disposición y que conozcan en el ejercicio de su actividad profesional, tanto relativas al Grupo, como a otros empleados, clientes o a cualquier tercero con motivo de las relaciones que mantiene con el Grupo.

La información no pública que sea propiedad del Grupo Titan tendrá, con carácter general, la consideración de información de uso interno, salvo que tenga carácter de confidencial o reservada, y en todo caso estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o funciones y siempre que a aquellos a los que se les comunique la información estén sujetos, legal o contractualmente, a una obligación de confidencialidad y hayan confirmado que disponen de los medios necesarios para salvaguardarla.

La información o datos cuya divulgación no autorizada, fuera del Grupo o dentro de él, pudiera causar un perjuicio (económico o reputacional) o infringir ley o regulación será clasificada como confidencial.

Es responsabilidad del Grupo y de todos sus integrantes poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información de uso interno, confidencial y reservada registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales del Grupo Titan guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Los empleados y colaboradores deben proteger toda la información no pública de las empresas del grupo, que incluye desde contactos, bases de datos de candidatos e información de carácter personal de los empleados

hasta información de precios, planes comerciales o de negocio, especificaciones técnicas o diseños de ingeniería y fabricación.

El Grupo Titan cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por su clientela, miembros de la plantilla, proveedores/as y colaboradores/as externos/as, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

Ningún miembro de la plantilla podrá apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualquier efecto personal, ni utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.

De igual modo queda prohibido acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo.

Queda igualmente prohibido apoderarse, utilizar o modificar sin autorización en perjuicio de un/a tercero/a datos reservados de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Accedemos a información confidencial únicamente si es necesario conocerla y con la debida autorización.
- No compartimos o accedemos a información desde ubicaciones inseguras sin tomar precauciones.
- Nos aseguramos de seguir los protocolos de seguridad informática.
- Informamos sobre una pérdida o robo de datos personales o Información confidencial de forma inmediata.



4 • Tolerancia Cero ante el soborno y la corrupción

Grupo Titan no tolera ningún acto de soborno o corrupción en ninguna de sus modalidades. Las personas sujetas al presente Código no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Sean de valor económico irrelevante o simbólico;
- Respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales; y
- No estén prohibidas por la Ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Las personas sujetas no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la Compañía, para sí mismos o para un tercero.

“

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades públicas, clientes, proveedores, suministradores y socios.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato o directamente al de Comité de Cumplimiento.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Nos negamos a ofrecer, prometer, dar, solicitar y acordar la recepción o la aceptación de un soborno o de aquello que pueda percibirse como un soborno.
- Informamos de cualquier forma de soborno o corrupción al Comité de Cumplimiento o mediante los canales de denuncia habilitados.
- Recordamos que podemos ser responsables de las acciones de terceros que trabajen en nuestro nombre.

5 • Prevención de blanqueo de capitales

Grupo Titan cumple estrictamente con las leyes y regulaciones para combatir activamente las actividades de blanqueo de capitales.

No se podrán adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes del Grupo Titan o las sociedades que lo integran sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva, cometida por las personas sujetas al presente Código o por tercera persona. Asimismo, no se podrá realizar actuaciones para ocultar o encubrir su origen ilícito o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.

En caso de que se detecte alguna situación que pueda estar relacionada con dichas conductas delictivas, se deberá informar a la mayor brevedad posible a su superior inmediato o a través del Canal Ético.

Las empresas del Grupo Titan deben poner cuidado en la correcta selección de los terceros con los que se pretende establecer vínculos de negocio, comprobando la información disponible (incluida la financiera) con el fin de averiguar la respetabilidad de los mismos y la legitimidad de sus actividades.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Verificamos la identidad efectiva del tercero con el que vamos a trabajar: cliente, socio, proveedor...
- Comprobamos la procedencia de fondos que recibimos en concepto de pago.
- Vigilamos los pagos y cobros desde o, que tengan como destino, cuentas bancarias, personas o entidades residentes en paraísos fiscales.

6 • Contabilización y registro de operaciones

Las personas integrantes y vinculadas al Grupo Titan deben contabilizar, registrar y documentar adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores internos y externos.

También se debe conservar la documentación de la actividad profesional, cumpliendo con la normativa general aplicable, así como con los estándares que sean particularmente de aplicación al área particular de trabajo.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Registramos las operaciones en el momento en que se producen.
- Nunca destruimos, escondemos ni alteramos archivos ante una orden de conservación o una investigación
- Colaboramos con las áreas de control internas y externas, supervisores, auditores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos

7 • **Compañerismo y respeto**

Uno de los principios básicos de los valores de Grupo Titan es respetar a los demás y así lograr éxitos juntos y, es que, nuestros objetivos solo se pueden alcanzar cuando tratamos con respeto a todos. Todos nosotros ofrecemos perspectivas únicas, y nuestras diferencias nos ayudan a comprender mejor la forma en la que dar satisfacción a nuestros clientes.

Todas las relaciones entre directores, gerentes y empleados de cualquier nivel, Unidades de Negocio y ubicación deben estar marcadas por el respeto mutuo, la sinceridad y el espíritu de confianza y cooperación. Debemos ofrecer y buscar las opiniones y comunicarnos de forma sincera entre todos. Estamos comprometidos con el debate abierto y con la diversidad de opiniones.

8 • **Correcta utilización de los recursos de la empresa**

Las personas sujetas al presente Código deben utilizar los recursos de la empresa de forma honesta y eficaz, protegiéndolos y preservándolos de pérdida, daño, sustracción o cualquier otro uso ilegal o deshonesto. Los recursos incluyen tanto bienes físicos, (tales como instalaciones, suministros, equipos, maquinaria, repuestos, materia prima, productos terminados vehículos, fondos de la empresa...), como activos intangibles, (tiempo de la empresa, información confidencial, propiedad intelectual, los sistemas de información...).

La obligación de proteger los fondos de la empresa es especialmente importante si se cuenta con la facultad para gastar o aprobar los gastos de viaje e invitaciones de entretenimiento, así como para administrar los presupuestos y las cuentas.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Tratar a los demás de manera justa, con honestidad y respeto.
- Perseguimos sacar lo mejor de cada persona con la que trabajamos y le ayudamos a que evolucione totalmente.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Cuidamos de las instalaciones, suministros, maquinaria y productos del Grupo.
- Si por razón de tu puesto tenemos asignadas facultades de gasto, administramos bien los presupuestos y utilizamos los fondos de manera adecuada, contando siempre con la autorización en caso de que ésta sea necesaria.
- Denunciamos cualquier uso inadecuado de las instalaciones y equipos.

9 • **Defensa de la competencia y de la lealtad comercial**

En Grupo Titan estamos preparados para competir de forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo haremos desde el total respeto de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia y de lealtad comercial.

Competimos con fuerza en el mercado pero siempre de manera honesta y leal, alcanzando ventajas competitivas a través de nuestro desempeño y nuestro propio esfuerzo. Por tanto, las personas integrantes y vinculadas al Grupo Titan deben adherirse en todo momento a las siguientes normas:

La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta.

- Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre el Grupo Titan y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa.
- Del mismo modo, los clientes y proveedores serán tratados en forma justa.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Evitamos el abuso de poder o de la posición dominante en el mercado.
- No llevamos a cabo conversaciones ni acuerdos con competidores cuyo propósito sea coordinar su comportamiento en el mercado.

10 • Protegemos nuestra imagen y reputación

El Grupo Titan considera su imagen y reputación empresarial como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, trabajadores, proveedores, autoridades, administración y de la sociedad en general. Todos somos responsables de cuidar la imagen y la reputación del Grupo Titan.

La imagen, nombre o marcas del Grupo solamente se podrá utilizar para el adecuado desarrollo de la actividad profesional. Siempre se velará porque nuestro proceder no dañe la imagen y la reputación del Grupo Titan. La imagen, nombre o marcas del Grupo **NO** podrá utilizarse para abrir cuentas o darse de alta en redes sociales, blogs o foros en Internet, ni realizar cualquier tipo de asesoramiento a clientes o terceros sobre actuaciones, respecto de productos o servicios del Grupo a través de estos medios.

Únicamente el Departamento de Marketing está autorizado a abrir canales digitales (redes sociales, webs, blogs, etc.) en nombre del Grupo Titan. **Cualquier publicación en redes sociales que contenga el Nombre, la Marca, imágenes de nuestros activos o nuestras instalaciones, o información referente al Grupo Titan, requerirá autorización previa del Departamento de Marketing**, y siempre aplicando las normas internas de comportamiento, utilizando el buen juicio y el sentido común y cuidando la información que se comparte.

CÓMO ACTUAMOS EN EL GRUPO TITAN

- Solamente hablamos o publicamos formalmente en nombre del Grupo Titan si disponemos de autorización previa del departamento de Marketing.
- Dejamos claro que nuestras opiniones y nuestras cuentas privadas en las redes sociales son personales.
- Nos aseguramos de que nuestras publicaciones personales no resultan inadecuadas o perjudiciales para el Grupo, nuestros compañeros o clientes.



VI. - Aplicación del código

1. ¿Qué es lo que TODOS tenemos que hacer?

1º Conocer y aplicar los Principios Éticos y las pautas de conducta comportamiento establecidas en este Código.

2º Consultar las dudas que te surjan sobre la aplicación de este Código directamente a tu supervisor o a través del Canal Ético.

3º Informar sobre las actuaciones de las que seas conocedor y que sean contrarias a las pautas de conducta de este Código.

¿Cómo puedo saber si alguna conducta **NO** es correcta?



Si la respuesta a alguna de estas preguntas es **NO**, **detente** y no lo hagas. Consulta con tu **superior** o a través del **Canal Ético**.

2. Canal Ético (CE)

a) Creación

Grupo Titan ha creado un **Canal Ético** con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las pautas de comportamiento establecidas en el presente Código Ético y de Conducta, sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos que se establezcan para permitir la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia penal que se adviertan en el seno de la Compañía.

b) Funciones

El **Canal Ético** tiene las siguientes **funciones**:

- En primer lugar, sirve para que las personas sujetas a este Código de Conducta consulten las **dudas** que les suscite la aplicación de este código.
- En segundo lugar, sirve para **comunicar conductas** que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las pautas de actuación contenidas en el Programa de Prevención de Delitos.
- También sirve para hacer **sugerencias** sobre la adopción de nuevas medidas relativas al Código Ético y de Conducta o al Plan de Prevención de Delitos, o sobre su aplicación o modificación.

c) ¿Tengo obligación de utilizarlo?

La utilización del Canal Ético es **obligatoria** cuando se tiene dudas sobre si una conducta es contraria a la ley, a la ética, a las pautas recogidas en este Código o si perjudica la reputación del Grupo Titan. Del mismo modo, aquellas personas conocedoras de la violación de leyes, de este Código, del incumplimiento de los parámetros éticos o de la existencia conductas que perjudiquen la reputación del Grupo Titan **deberán comunicarlo** a través del Canal Ético.

d) ¿Cómo y dónde realizo la comunicación?

Las Personas Sujetas al presente Código pueden realizar las consultas y comunicaciones dirigidas al **Comité de Cumplimiento** a través del Canal Ético, mediante correo electrónico a la dirección **comite.cumplimiento@titanfirefighting.com**.

En el mensaje deberá aportarse toda la información que se quiera transmitir, y adjuntarse toda la toda la documentación de la que se disponga y que sirva de soporte justificativo de la consulta o denuncia. Las consultas o comunicaciones se podrán realizar por cualquier otro medio o procedimiento mediante el cual se ponga en conocimiento del Comité de Cumplimiento: teléfono, correo postal...

En casos excepcionales, el empleado puede comunicar directamente sobre el hecho conocido a su supervisor verbalmente. En todo caso, la comunicación verbal tiene que ser formalizada mediante un escrito a través de los medios indicados. Se permiten asimismo las denuncias anónimas según lo establecido en la normativa vigente.

e) ¿Quién va a recibir y gestionar mi comunicación?

El **Comité de Cumplimiento**, Órgano de Compliance Penal y Antisoborno designado por el Órgano de Gobierno del Grupo Titan, es el responsable de vigilar el cumplimiento del presente Código, así como el encargado de gestionar el Canal Ético y, por tanto, todas las comunicaciones y consultas que en él se reciban.

Entre sus competencias relacionadas con el presente Código Ético y de Conducta se encuentran las siguientes:

- Recibir y contestar las **consultas o dudas** que planteen las Personas Sujetas en relación con el **contenido, interpretación, aplicación o cumplimiento del Código Ético** y de Conducta.
- **Recibir, analizar gestionar las comunicaciones y/o avisos de incumplimiento del presente Código** que se realicen ya sea a través del Canal Ético o de cualquier otro medio.
- Impulsar y dirigir los procedimientos de **comprobación e investigación** de las denuncias recibidas, así como emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados.
- **Resolver y/o archivar** todos los procedimientos de comprobación de incumplimiento.
- Proponer al Órgano de Gobierno la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias que, de acuerdo con el sistema establecido y con la normativa laboral vigente, se consideren apropiadas.

f) ¿Puede perjudicarme avisar sobre la vulneración del Código de Conducta?

Grupo Titan garantiza que en ningún caso se tomarán represalias contra las personas que, de buena fe, comuniquen una conducta contraria a este Código o susceptible de constituir un delito y que colaboren en la investigación, ayudando a resolverla.

En todo caso, se garantiza la confidencialidad del denunciante tanto según las normas legales nacionales, como europeas.

De todos modos, corresponderá la imposición de sanciones disciplinarias a aquellas personas que utilicen el Canal Ético de mala fe para difundir informaciones falsas y perjudicar a terceros.

3. Régimen disciplinario

En caso de incumplimiento de este Código se atenderá a lo dispuesto en la legislación laboral vigente y, en especial, al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos aplicables.



TITAN

AVIATION HOLDING

Aeródromo Vicente Huerta
Ctra Benafer s/n CV-211 Km 7
12460 Viver, Castellón, Spain
(+34) 962 654 100

titan
Aerial firefighting

www.titanfirefighting.com
www.airtractoreurope.com

